



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 2008

VII LEGISLATURA

Núm. 114

COMISIÓN DE INTERIOR Y JUSTICIA

PRESIDENTE: Don Francisco Javier Iglesias García

Sesión celebrada el día 10 de marzo de 2008, en Valladolid

ORDEN DEL DÍA:

1. Comparecencia del Excmo. Sr. Consejero de Interior y Justicia, SC 41-I, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre:
 - Actuaciones realizadas por la Junta en relación con la Fundación Emilio Álvarez Gallego.
 2. Proposición No de Ley, PNL 237-I, presentada por los Procuradores Dña. Mónica Lafuente Ureta y D. Francisco Javier Muñoz Expósito, instando a la Junta de Castilla y León a financiar la colocación de un ascensor en el edificio del Ayuntamiento de Vinuesa (Soria), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 53, de 7 de febrero de 2008.
 3. Proposición No de Ley, PNL 258-I, presentada por los Procuradores Dña. Mónica Lafuente Ureta y D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a cofinanciación del arreglo del tejado del Ayuntamiento de Salduero, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 53, de 7 de febrero de 2008.
-
-

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos.	2210	Segundo punto del Orden del Día. PNL 237.	
El Presidente, Sr. Iglesias García, abre la sesión y da la bienvenida a la Gerente Regional de Justicia.	2210	La Secretaria, Sra. Marqués Sánchez, agradece la felicitación en nombre del Grupo Socialista y da lectura al segundo punto del Orden del Día.	2220
Intervención del Procurador Sr. Velasco Rodríguez (Grupo Socialista) para comunicar las sustituciones.	2210	Intervención de la Procuradora Sra. Lafuente Ureta (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	2221
Primer punto del Orden del Día. SC 41.		En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Aguilar Cañedo (Grupo Popular).	2221
La Secretaria, Sra. Marqués Sánchez, da lectura al primer punto del Orden del Día.	2210	Intervención de la Procuradora Sra. Lafuente Ureta (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	2223
Intervención de la Sra. Herrero Pinilla, Gerente Regional de Justicia, para informar a la Comisión.	2210	El Presidente, Sr. Iglesias García, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada.	2224
El Presidente, Sr. Iglesias García, abre un turno para la formulación de preguntas u observaciones por parte de los Portavoces de los Grupos Parlamentarios.	2214	Tercer punto del Orden del Día. PNL 258.	
En turno de Portavoces, interviene el Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista).	2214	La Secretaria, Sra. Marqués Sánchez, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	2224
El Procurador Sr. Aguilar Cañedo (Grupo Popular) da la enhorabuena al Grupo Socialista por el resultado electoral y consume un turno de Portavoces.	2216	Intervención de la Procuradora Sra. Lafuente Ureta (Grupo Socialista) para presentar la proposición no de ley.	2224
Intervención de la Sra. Herrero Pinilla, Gerente Regional de Justicia, para responder a las cuestiones planteadas.	2218	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Aguilar Cañedo (Grupo Popular).	2224
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Alonso Díez (Grupo Socialista).	2219	Intervención de la Procuradora Sra. Lafuente Ureta (Grupo Socialista) para cerrar el debate y fijar el texto definitivo.	2226
En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Aguilar Cañedo (Grupo Popular).	2219	El Presidente, Sr. Iglesias García, somete a votación la proposición no de ley debatida. Es rechazada.	2227
En turno de dúplica, interviene la Sra. Herrero Pinilla, Gerente Regional de Justicia.	2220	El Presidente, Sr. Iglesias García, levanta la sesión.	2227
El Presidente, Sr. Iglesias García, suspende la sesión.	2220	Se levanta la sesión a las dieciocho horas cuarenta minutos.	2227
Se suspende la sesión durante unos segundos.	2220		

[Se inicia la sesión a las diecisiete horas cinco minutos].

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Buenas tardes. [Murmulló]. Bueno, buenas tardes. Se abre la sesión de la Comisión de Justicia... de Interior y Justicia. Y, antes de nada, quiero dar la bienvenida a la Directora de la Gerencia Regional de Justicia, doña María Felisa Herrero Pinilla, que viene para comparecer por el primer punto del Orden del Día, a petición del Grupo Parlamentario Socialista. Muchas gracias por su asistencia. Y, antes de nada, pasamos a turno de Portavoces, para comunicar las sustituciones. Portavoz de Grupo Socialista.

EL SEÑOR VELASCO RODRÍGUEZ: Sí, muchas gracias, Presidente. Para comunicar la sustitución de don Jorge Félix Alonso Díez en vez de Ana María Redondo.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muy bien, muchas gracias. Comunicadas las sustituciones, el primer punto del Orden del Día, por la señora Se-

cretaria se dará lectura al primer punto del Orden del Día. Señora Secretaria.

SC 41

LA SECRETARIA (SEÑORA MARQUÉS SÁNCHEZ): Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a todos y a todas. **“Comparecencia de doña María Felisa Herrero Pinilla, Directora de la Gerencia Regional de Justicia de la Consejería de Justicia e Interior, a solicitud del Grupo Parlamentario Socialista, para informar a la Comisión sobre: actuaciones realizadas por la Junta en relación con la Fundación Emilio Álvarez Gallego”.**

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Tiene la palabra la Directora de la Gerencia Regional de Justicia, la señora Herrero Pinilla.

LA GERENTE REGIONAL DE JUSTICIA (SEÑORA HERRERO PINILLA): Buenas tardes a todos. Muchas gracias. Mi intervención quiero que sea muy breve,

fundamentalmente por una razón: porque todas las actuaciones que la Consejería de Interior y Justicia ha venido realizando en relación con esta... con esta fundación, toda la tramitación la conocen perfectamente... o la conoce perfectamente el Procurador solicitante, porque así le hemos remitido puntualmente toda la... la información y todos los trámites en cuanto nos han sido requeridos. Por tanto, casi prefiero, en un segundo turno, en el supuesto de que tuviesen dudas aún, a estas alturas, de cuál ha sido la actuación de la Junta, pues me extenderé ahí para dar las explicaciones que estimen... que estimen ustedes oportunas.

En todo caso, sí quiero hacer una serie de precisiones, que quizás convenga tener en cuenta para entender cuál ha sido -repito- la actuación de la Junta de Castilla y León en esta materia, actuación que, desde nuestro punto de vista, no ha podido ser más exquisita y adecuada a la legalidad vigente, a la Ley de Fundaciones de dos mil dos de... la Ley regional de Fundaciones de dos mil dos y al Reglamento de... de desarrollo.

La Fundación Emilio Álvarez Gallego, como yo creo que ya conocen todos ustedes, es una entidad netamente privada. Esto significa que está gobernada, administrada y representada por su patronato, patronato que, siguiendo la voluntad de... de su fundador, del señor Emilio Álvarez Gallego, en el año mil novecientos setenta y tres, está también integrado por personas estrictamente privadas. Esto quiere decir que las administraciones... no hay ninguna administración... -y, por supuesto, tampoco la Administración Regional- no hay ninguna administración pública que forme parte del patronato, que, repito, es el único órgano decisor, rector, de gobierno, de administración y de representación de la Fundación Emilio Álvarez Gallego.

¿Cuál es el papel, por tanto, de la Administración Autonómica? Pues el papel de la Administración Autonómica, a través de la Consejería de Interior y Justicia y, actualmente, a través de la Gerencia Regional de Justicia, no es otro que el de ejercer la... las tareas del protectorado. El protectorado, también por ley, y según establece tanto la Exposición de Motivos como, luego, durante su articulado, la Ley de Fundaciones, la Ley regional de Fundaciones, únicamente va a ejercer las tareas de velar por la legalidad de la actuación de la... de la Fundación; de esta Fundación y de todas las fundaciones que, principalmente -como dice también la ley-, ejerzan su actividad dentro del ámbito regional, dentro del ámbito de la Comunidad de Castilla y León. Y vamos a quedarnos con estos dos términos: velar por la legalidad de la actuación de la... de la Fundación. Y digo que nos vamos a quedar con estos dos términos porque la actuación administrativa o la actuación de la Junta de Castilla y León como titular del protectorado no es otra que una mera actuación, eso, administrativa, de carácter técnico y de carácter reglado.

Bien, datos básicos de la Fundación Emilio Álvarez Gallego -aun que yo creo que, a estas alturas, también, todos lo... lo... lo conocemos-. Es una... una fundación creada en el año setenta y tres, creada en el ámbito, además, del Estado -entonces no existían las Autonomías-; una de sus finalidades o su fin es de carácter benéfico particular; está regida por un patronato, que, repito, ese patronato está constituido por personas privadas, aunque muchas de ellas ostenten cargos religiosos o sean patronos por razón del cargo religioso que ocupan -Arzobispo, Económico, Rector del Santuario Nacional de la Gran Promesa, etcétera-, pero, repito, son todo personas privadas, que no pertenecen al ámbito de las Administraciones Públicas y tampoco de la Administración Autonómica.

En cuanto a los fines de la fundación, pues fines benéficos... fines benéficos, de auxilio, de atención a las personas sordas, minusválidos físicos y atención de todas otras actuaciones caritativas, sociales, asistenciales y formativas. Y es el patronato -también por las razones que decíamos al principio- el único encargado de que tales fines se cumplan, de que... de perseguir tales fines benéficos y de que tales fines se cumplan.

Centrándonos ya en la operación urbanística que, al parecer, ha sido la que, de alguna forma, motiva la... esta... esta comparecencia. La Fundación es titular de un inmueble, de un bien inmueble, constituido por un solar y por diversas edificaciones que se encuentran, pues, en la calle Simón Aranda, en la calle José María Lacort y en la calle del Santuario. Este bien inmueble fue donado por el Arzobispado de Valladolid hace ya muchos años, y en él se han desarrollado hasta ahora, y se siguen desarrollando en la actualidad... -a pesar de las obras que se están llevado a cabo- se siguen desarrollando en la actualidad esos fines para los cuales la Fundación se constituyó. Hay un colegio de sordos, cuyo edificio, incluso, ni siquiera se ha tocado; hay también una residencia para estudiantes sin... sin recursos económicos; incluso la Fundación tiene cedidas parte de los edificios, pues, para Cáritas Diocesana, para el... un colectivo gitano, etcétera.

Y, repito, estas... todas estas actuaciones, para conseguir los fines de la Fundación, son las que se han venido llevando a cabo hasta ahora, y, desde luego, el Protectorado no tiene noticia de que no se sigan llevando a cabo. A pesar de las obras todas las actividades se siguen desarrollando en el edificio del colegio de sordos, que, repito, ha sido respetado por las obras, que no se ha tocado por las obras.

La información que tiene la Administración Autonómica en relación con esta operación inmobiliaria, la operación formal deriva de la petición de la solicitud de autorización que en el mes de enero del año pasado, de dos mil siete, presentó el... el Patronato de la Fundación presentó al Protectorado para permitirle hacer o llevar a cabo la enajenación del bien inmueble. No lo he dicho al

principio, lo recuerdo ahora, aunque también, a lo mejor, sobra, porque... porque es conocido por todos, o al menos debería ser conocido, porque las leyes, que son de carácter general y de obligado cumplimiento, tienen que ser conocidas por todos los ciudadanos.

Bien. La Ley de Fundaciones establece que el Protectorado únicamente, y no, tampoco, en todos los casos, debe autorizar... previamente a que se produzca la... la enajenación de un bien inmueble, debe... debe autorizar esa... esa enajenación. Bien, repito, en enero del año dos mil siete, el Patronato de la Fundación solicita esa autorización previa para realizar la enajenación del subsuelo y también la cesión del Ayuntamiento de otro pequeño trozo de la parcela, para que allí el Ayuntamiento también lleve a cabo actividades de carácter social y de carácter, bueno, benéfico, digamos, cumpliendo también todos estos requisitos de la... de... o todas estas finalidades que persigue la Fundación Emilio Álvarez Gallego.

Se justifica, porque eso sí tienen que hacerlo para que el Protectorado pueda apreciar si debe o no debe autorizar, con carácter previo, esa... esa enajenación, se justifica que la venta del subsuelo va a... a... a procurar ingresos económicos a la Fundación, que le va a ayudar... le va a ayudar a la Fundación o le van a ayudar a esa... esos ingresos económicos a realizar una serie de reformas necesarias, reformas tanto del colegio de sordos, que debe ser rehabilitado, como también de los otros edificios que ya se encuentran obsoletos, que incluso hay alguna indicación del Ayuntamiento haciendo referencia a esta circunstancia, que tampoco esos edificios... salvo el colegio de sordos, el resto de los edificios tampoco cumplen los requisitos que se exigen en el Plan de... del Patrimonio Histórico. Y, por tanto, considera el... el Patronato -repito- único... único órgano competente para valorar la oportunidad de llevar a cabo esta operación, único competente para valorarlo, alega, entiende que es muy beneficioso para la Fundación, para que pueda seguir cumpliendo sus fines, y por eso solicita el permiso, la autorización previa para enajenar.

Se lleva a cabo la tramitación pertinente por parte de la Junta, y, a través de una resolución dictada en abril por la entonces Dirección General competente, que era... no era otra, que la Dirección General de Atención al Ciudadano y Modernización Administrativa, en fecha abril, creo en concreto el diecisiete o el diecinueve de abril, se dicta una resolución en la que se autoriza a llevar a cabo esa operación de... de enajenación y de cesión al Ayuntamiento de parte del solar, y se dice a la... a la Fundación, se dice al Patronato de la Fundación que, en todo caso, tienen que someter esa venta a los requisitos que la ley marca, esto es: tiene que asegurarse la pública concurrencia de posibles compradores del inmueble, nunca y en ningún caso tiene que venderse por un precio inferior al de la tasación y, además, se... se les exige que... que, bueno, pues que, una vez que se lleve a cabo la compraventa,

así se... se comunice a la Junta de Castilla y León, así se comunice a la Dirección General que en su momento era competente para otorgar esa autorización previa.

Quiero también aquí recalcar... Son... me van a disculpar, pero yo creo que, a lo mejor, puede ser clarificador; no se trata de, aquí, de dar clases de derecho administrativo, pero... y a lo mejor, digo, abusando un poco de... de... de, bueno, de... su paciencia en cuanto a una precisión y una concreción exhaustiva de los preceptos legales, pero digo que a lo mejor sí que conviene, o, desde mi punto de vista, conviene para evitar posibles preguntas o aclaraciones posteriores. Y digo que... o digo esto a colación de que ni siquiera la Ley de Fundaciones ni el Reglamento de Fundaciones exige la pública subasta; son los únicos requisitos que exige la Ley de Fundaciones, el Reglamento de Fundaciones, es que se concurre... es que... es que se asegure, por parte del... del Patronato, se asegure que hay una pública concurrencia de ofertas, una pública concurrencia de posibles compradores y que, además, también se rija esa decisión de qué comprador o a qué comprador se le va a adjudicar el bien inmueble por la imparcialidad. Imparcialidad para seleccionar al comprador, concurrencia pública, o aseguramiento de concurrencia pública, y que no se venda por precio inferior a la tasación.

También me veo en la necesidad de recordarles que, cuando se presenta esta solicitud de autorización, se aportan dos informes de tasación por parte de dos arquitectos; uno lo valora en un millón novecientos y pico mil euros y otro se valora ese solar en dos millones y pico mil euros. Pues bien, esto es lo que tenemos y es por lo que, repito, se dicta una resolución de autorización.

Así las cosas, pasa el verano, y en septiembre del año dos mil siete, en... a trece de septiembre, se recibe una escritura pública, la escritura pública de compraventa. El Patronato remite al Protectorado la escritura pública de compraventa de ese bien inmueble.

Y, ¿por qué no voy a admitir aquí?, nos causa sorpresa que en esa escritura pública se hace mención a que la compraventa se había producido en fecha anterior a la... no voy a decir la compraventa, por lo menos el contrato privado de compraventa sí que constaba que se había hecho en fecha anterior a tener la autorización previa de la Administración Autonómica, o sea, la autorización previa del Protectorado para autorizar esa... esa enajenación. En concreto, en esa escritura pública se hace mención a un acta del... a un acta de una sesión o de una reunión del Patronato, de fecha marzo de dos mil siete -recordemos, la autorización previa se ha pedido... se había pedido en enero de dos mil siete-, se hace referencia -digo- a una reunión celebrada, en concreto, el uno de marzo del dos mil siete, y en la que el Patronato decide ya decide en esa reunión aceptar una oferta en concreto, una oferta por 6.220.475 euros, que había sido presentada por la empresa Promociones Parcosa, Sociedad Limitada.

Si bien, también en este acta que se aporta con la escritura pública, en ese... en este acta ya se dice que esa compraventa del inmueble por parte de Parcosa, o esa adjudicación a Parcosa, queda supeditada, queda condicionada a que el Protectorado otorgue la autorización previa.

Bien, en todo caso, el Protectorado, en... repito, en una actuación que, desde mi punto de vista... y yo todavía no era titular, entonces, de... de estas competencias en materia de fundaciones, pero -repito- desde... desde la objetividad que da el no haber adoptado o no haber sido competente para la adopción de una determinada resolución, desde mi punto de vista y de forma escrupulosa, ante esa... ante ese hecho del que tiene conocimiento la Junta en septiembre, y que produce sorpresa, se requiere al Patronato para que aclare qué es lo que ha pasado ahí; entre otras cosas, porque si una... un negocio de enajenación, un contrato de enajenación se produce sin la autorización previa, ese contrato no es nulo, ese contrato no es ilegal, ese contrato no es inválido, porque la propia Ley de Fundaciones y el Reglamento, en el Artículo 17, permite la subsanación de ese contrato, que únicamente podemos tildar de irregular, ¿eh? Lo único que, siguiendo el procedimiento del Artículo 17 del Reglamento de Fundaciones, hay que subsanar ese negocio jurídico irregular, que -repito- ni es ilegal ni es nulo, sino exige una subsanación tras la acreditación de que no se han producido daños a la Fundación, de que no se ha producido de mala fe. Cuestiones que, en este momento, la Junta de Castilla y León se encuentra dilucidando, investigando y pendiente, por tanto, de dictar la resolución definitiva.

Ante este requerimiento que se hace en septiembre por parte de... de... entonces ya la competencia era de la Secretaría General de la Consejería de Interior y Justicia, se hace requerimiento a la fundación, al... al Patronato de la Fundación Emilio Álvarez Gallego para que, bueno, justifique... -se le da el trámite de alegaciones- justifique por qué se ha celebrado un contrato de enajenación sin tener la autorización previa, y, así mismo, para que justifique que no se han producido ni daños ni perjuicios y que, además, se ha obrado de buena fe.

A este requerimiento que se hace en septiembre se contesta en... en el mes de octubre por parte del Patronato. Se alega que, desde su punto de vista... -lo conocen perfectamente porque estos... esta documentación también la tienen ustedes- se alega que, desde su punto de vista no... si ni siquiera el negocio es irregular, porque se ha producido, pero no se ha producido, en cuanto que su eficacia se suspendía a tener la autorización previa. Y, por tanto, entienden que cuando se ha... -digamos- cuando el contrato ha tenido plena efectividad, plena eficacia, ya se tenía la autorización previa que se había dado en... en el mes de abril.

Y se presenta, así mismo, otro... otro informe de tasación y de valoración del... de ese bien inmueble, en

el que se valora en torno, o poco más, a los 4.000.000 de euros; recordemos que la venta se había producido en 6.000.000 de euros.

Bueno, y aquí ya es un poco seguir la tramitación, que también ustedes la conocen. Como no se habían aportado determinados documentos -en concreto, no se habían aportado los documentos que acreditaban que la... la concurrencia pública otras... de otras empresas, el ofrecimiento de otras empresas, las ofertas que otras empresas habían hecho-, pues se ha vuelto a requerir o se ha vuelto a... se volvió a requerir a la... al Patronato de la Fundación para que justificase estas circunstancias; también, que se aportase un acta o una certificación del acta en el que el Patronato había acordado remitir el escrito de alegaciones. Se ha contestado por parte del... del Patronato, y, en concreto, pues se... se presentan hasta cinco ofertas de otras empresas, aparte de... O sea, se había hecho la concurrencia pública y se había, finalmente, adjudicado a la oferta que se había considerado más... más beneficiosa.

La Gerencia Regional de Justicia, bueno, en este caso en funciones de... de Protectorado, y siguiendo un poco lo... lo... lo que ha sido una constante de... de especial pulcritud o especial celo -digamos- en... en comprobar que la actuación ha sido regular y que no se ha producido ningún perjuicio para la Fundación, se ha vuelto a pedir en enero, a finales de enero, una nueva aclaración en relación con distintos aspectos de ese informe último de tasación que habían presentado, y se otorgó un plazo de... de treinta días, que, al día de la fecha, aún no ha concluido. Y en esas estamos, ¿eh?

De tal forma que únicamente, en este momento, se halla pendiente de dictar... de concluir el procedimiento que subsane ese contrato irregular que se formalizó en su día por el protectorado, y de dictarse, en definitiva, la resolución en la que se considere que el negocio jurídico se puede subsanar, y, por tanto, tiene perfecta y plena eficacia; o, en caso contrario, considerar que... que no.

Antes de terminar, sí que me gustaría... yo creo que, bueno, he sido bastante exhaustiva con todos los datos que les he ofrecido, y sí me gustaría hacer una pequeña observación que manifieste mi preocupación, la preocupación de... del Protectorado de la Fundación Emilio Álvarez Gallego. Desde el momento que han venido apareciendo en prensa distintas... distintos datos, distintas... informaciones sobre tramitación, que consta en el expediente administrativo, expediente administrativo que -como todos ustedes conocen- no es público, sino que está limitado a las partes de ese expediente administrativo, ya digo, en la prensa han venido... se han venido haciendo eco de distintos datos que, desde luego, desde el Protectorado no han salido y que... y que... y que, bueno, de alguna forma, el hecho de que hayan estado donde... o que se hayan publicado donde se han publicado, desde

mi punto de vista, podría suponer una vulneración y una violación clarísima de la Ley de Procedimiento Administrativo y de la protección que la Ley de... de Procedimiento Administrativo otorga a las partes interesadas y a las partes del procedimiento administrativo.

Nada más. Muchas gracias. Y, por supuesto, a disposición de... de los señores Procuradores para responder a las aclaraciones o las preguntas que quieran formularme. Gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias, señora Directora de la Gerencia Regional de Justicia. ¿Es necesario algún periodo de...? Yo creo que tampoco.

Por lo tanto, damos la palabra al Procurador don Félix Ángel Alonso Díez, por un tiempo máximo de diez minutos.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ: Bueno, se ha liado un poco con el nombre, pero...

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Jorge Félix, perdón.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ: Gracias, señora Directora General. Bueno, la primera observación que la quería hacer es en relación con la tardanza con que se ha producido esta... esta comparecencia. Nosotros pedimos la comparecencia del Consejero, y... y, bueno, al final, el Consejero no viene y viene usted. Bueno, agradecemos su presencia aquí, pero yo creo que se podría haber hecho, pues, bastante antes; hace siete meses que la solicitamos, y, para que, al final, no venga el Consejero y venga usted, pues se podía haber hecho yo creo que con más antelación.

Nuestro objetivo fundamental a la hora de pedir la... la comparecencia... bueno, hay varios objetivos, pero el fundamental de todos -y se lo digo de entrada- era el que ustedes actuaran no solo como órgano que vigila el cumplimiento de la ley, que lo tienen que hacer, sino también como órgano político, que, en definitiva, es un órgano político. Porque nos parece que, en definitiva, lo que nos preocupa es que la finalidad que tiene que tener la Fundación, que es garantizar que los bienes y los medios que tiene se pongan al servicio de los sordos, fundamentalmente -además, es como se conoce en Valladolid el Colegio de Sordos; vamos, y el edificio... o sea, central de... de ese conjunto de... que usted nos describía-, pues que garantice que se atiende a los sordos. Y esa es un poco la... la duda que existe en la medida de que las propias asociaciones de sordos, pues, están manifestando la disconformidad con el... con esta situación, ¿no?, y con el procedimiento que se está siguiendo.

Y ahí entendíamos que... que ustedes, como órgano político, como Gobierno de Castilla y León, pues, lo que

debían hacer es hacer un esfuerzo por mediar por que realmente se garantice que esa es la finalidad que debe tener, y que se cumple. Porque yo creo que no solo es cuestión de decir que hay una fundación que su objetivo es atender a los discapacitados y a los sordos, si, al final, los sordos resulta que están permanentemente manifestándose en contra de lo que se está haciendo ahí, ¿no? Entonces...

Por eso le digo que me hubiera gustado que hubiera sido antes la comparecencia porque yo creo que, cada mes que pasa, pues, este tema yo creo que se avanza más en... en sentido contrario de como debía haberse avanzado.

Hay una serie de... de cuestiones que yo le voy a plantear y que yo no sé si me puede responder, pero que, en definitiva, todo este asunto, pues, ha estado envuelto en una serie de... de actuaciones que... que, desde luego, cuando menos, son un poco extrañas. Usted insistía de que su única... la única responsabilidad es del Patronato, pero también es cierto que el Protectorado tiene la obligación de velar por que se cumpla la ley y que, fundamentalmente, se cumpla la voluntad del fundador, que yo creo que eso es vital. Está claro que, cuando alguien crea una fundación y a esa fundación le deja unos bienes, pues sería muy lamentable que, una vez que fallezca, pues la finalidad para la que se creó la fundación, pues, se pervirtiera y ya no se destinara a eso, ¿no? Y, en definitiva, como la finalidad que tenía, fundamentalmente, esta Fundación era la atención a los sordos y minusválidos, pues eso es lo que a ustedes les... les corresponde.

Y por eso digo que todos estos asuntos que han ido saliendo, unas veces en medios de comunicación y otros no, pero que estoy convencido que también les conocen, pues nos parece que, por lo menos, merecen una... una reflexión, ¿no?

Desde luego, existen algunas dudas de cómo se ha gestionado la fundación por parte del... del Patronato y del control que ha ejercido la Junta sobre esa... esa gestión.

Desde luego, no ha existido voluntad de diálogo, y se lo decía antes porque... porque yo creo que ha sido así. De hecho, el Patronato tenía... todos sus miembros son miembros de la Iglesia -usted lo ha dicho- en una u otra... nivel de responsabilidad, y solo había un miembro que no era de la Iglesia, que era de la familia del fundador. Y se aprovechó un cambio... una modificación de estatutos para adaptarles a la ley para que el miembro que era en representación de la familia del fundador, pues, se sustituyera por otra persona que no es de la Iglesia, pero que ya eso era un cambio que, de alguna forma... por lo menos algún miembro de su familia sí que se ha sentido que... que debería de haberse mantenido esa... esa situación.

Hubo un... una situación que no está directamente relacionada con lo que usted nos describía, pero que tam-

poco ayuda a crear ese clima de... de diálogo y de confianza que tenía que existir en todo este proceso, y es que... que una parte importante de los recursos económicos de la Fundación se invirtieron en Gescartera, y se invirtieron por el... bueno, usted le citaba, el Arzobispo era el... es el Presidente de la Fundación, y... y, bueno, pues, como todos, también, todos sabemos, en Valladolid el dinero de Gescartera del Arzobispado se... se recupera a tiempo y el de la Fundación no se recuperó. Y eso, pues, también creó un cierto malestar, porque eso fue un golpe económico para la... la Fundación.

Yo entiendo que el fundamental argumento que se ha planteado por parte de la... del Patronato es la necesidad de hacer una operación urbanística para acondicionar los edificios -como usted nos decía-, y adaptarles, y rehabilitarles, y ponerles en uso, y, además, bueno, en una situación que van cambiando con los años y adaptar esas instalaciones; lo cual a mí me parece que es razonable. La cuestión está en lo que la voy a decir antes: ¿por qué en todo este proceso no se ha contado con las asociaciones de sordos? Porque cuando se crea la Fundación, pues, indudablemente, el tejido asociativo no existía, o, si existía, era muy... muy incipiente, ¿no? Y ahora hay asociaciones que, realmente, pues, representan a los colectivos, y que yo creo que es con ellas con las que fundamentalmente hay que hacer las cosas, porque al final, pues, todo este proceso, que posiblemente tenga una finalidad noble -yo no la pongo en duda-, pero lo cierto es que por el resultado que estamos teniendo, pues no parece que eso... eso... se esté por lo menos valorando así, ¿no?

Me supongo que también conoce -y creí que me lo iba a decir usted- que hay unas diligencias abiertas, porque hubo una denuncia a la Fiscalía, y la Fiscalía lo pasó al Juzgado. Bueno, mandaron un escrito la... la Asociación de Sordos en la cuales comunicaban a la Junta, pues, ese... esa disparidad que... que existía entre una tasación que se ha realizado, que no coincide con el precio que al final se ha... se ha hecho la adjudicación de... de las obras que se van a acometer; una... una diferencia importante. Había una... una valoración económica, que yo no entro a decir si... si esa... si una valoración está bien o la otra está mal, porque yo no tengo, vamos, ni capacidad ni criterio para... para eso, ¿no? Pero la verdad es que es sorprendente, y pensé que lo conocían, porque eso se lo pusieron en conocimiento de la Junta; por lo menos tengo aquí un escrito -que me dieron copia- en el cual ese concurso que se hizo para adjudicar lo que es el proyecto de remodelación con la explotación de los aparcamientos y... y otro tipo de... de actuaciones que se iban a hacer, pues, se valoraba en un beneficio de 6.000.000 de euros; y... y esa otra tasación, que se encargó por parte de... de un miembro de la familia del fundador de la Asociación y de la propia Federación de Sordos, pues, elevaba la tasación a 14 millones de euros. La diferencia era sustancial. Y, bueno, pues parece ser que, por lo menos, en la Fiscalía han visto que... que habría que analizarlo. Y ya

digo que esto se remitió al Juzgado, y están pidiendo, bueno, información para... para profundizar en el tema. Por eso le decía que... que, además, en un escrito que les remitieron a ustedes, pues, que pensaba que habrían hecho algún tipo de... de análisis.

Bueno, ha habido en todo este proceso, desde luego, mucha prisa por acometer las obras. Yo he leído en la documentación que... que me han facilitado de que la explicación que daban era por no interrumpir el curso escolar, y algunas explicaciones de este tipo. Pero es tanta las prisas como que usted misma me dice que todavía no se ha acabado ese procedimiento que abrieron como consecuencia de que se había hecho la adjudicación sin que tuvieran la autorización del Protectorado, y es el día de hoy que las obras siguen. No se ha acabado el procedimiento, pero las obras siguen. Y, de hecho, las obras se acabaron... digo, perdón, se iniciaron antes de que hubieran hecho las alegaciones pertinentes al requerimiento que le hacía el Protectorado al Patronato.

Por eso digo que, la verdad, estas cosas yo creo que se podían haber hecho de otra manera. Y todo esto es lo que crea un clima, por lo menos, de ciertas dudas que... que existen en... en toda la situación que se está... que se está desarrollando.

Yo no me voy a extender mucho más. Yo terminaría insistiéndola en que a mí me parece que lo fundamental, y que es lo que yo creo que ha faltado en este proceso, es que hubiera diálogo. Y yo les instaría a que el Gobierno Regional, como Gobierno de... de todos los castellanos y leoneses, pues, hiciera un esfuerzo por... por que hubiera un entendimiento entre las partes. A mí me parece que todas estas dudas que se han sembrado y que se están planteando en el procedimiento, pues, no deberían, desde luego, enturbiar el que... una finalidad, que en principio se presupone que... que debía ser en beneficio de... de un colectivo, y un colectivo en el que todos yo creo que tenemos una sensibilidad hacia él, de discapacitados y de... y de los sordos de forma más específica, porque, además, se cita así en... en las finalidades del... de los estatutos que aprobó el fundador, pues, se vea un poco enturbiada por todas estas cosas que... que han ido sucediendo en este... en toda esta tramitación.

Y por eso -y termino- me gustaría saber si tienen esa disposición de intentar que las partes, pues, se llegaran a entender y que, realmente, si la finalidad de la Fundación, o sea, y del Patronato es... es en beneficio de los sordos, pues que los sordos estén satisfechos con lo que se haga. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias. Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra, por un tiempo máximo, igualmente, de diez minutos, el Procurador don Francisco Javier Aguilar Cañedo.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes a la Gerente del... Gerencia de Justicia. Y quiero, en primer término, expresar mi enhorabuena al Grupo Parlamentario Socialista por el resultado de las elecciones que hemos celebrado entre todos, y, evidentemente, que conste en acta la felicitación de esta Comisión, puesto que yo creo que se han ganado limpiamente, y, por lo tanto, nada que objetar, absolutamente nada, a un triunfo electoral.

En segundo lugar, señora Gerente Regional de Justicia, yo creo que con su exposición nos ha despejado usted todas las posibles dudas. Y digo dudas porque no deja de ser un asunto un tanto confuso, tal como se ha expuesto en los medios de comunicación, tal vez por afluencia de noticias no debidamente contrastadas, o tal vez también porque, en definitiva, se han hecho comentarios, se han presentado escritos y se han hecho cuestiones donde realmente no había necesidad de hacerlas. Y me voy a explicar.

Yo le agradezco muchísimo a la compareciente el que se nos haya dicho clarísimamente, porque no podía ser de otra manera, que, efectivamente, la misión del Protectorado es velar, velar, por que se lleven cabo, por supuesto, en... en la línea de la más absoluta legalidad, ciertamente, las actuaciones que pueda tener el Patronato. Pero es simplemente velar, no es asegurar, ni es dirigir ni hay ninguna intervención; es decir, eso es lo que dice la ley, y nos tenemos que atener concretamente a ese término.

Entonces, ciertamente, habría que analizar aquí cuestiones clarísimas y que no dejan lugar a la menor duda. Estamos ante una fundación privada, donde realmente no tiene ninguna interferencia ni, por supuesto, hay nadie que represente a las Administraciones en el sentido estricto del término, administrativamente hablando, y, por lo tanto, es una Fundación sujeta a Derecho Privado, y, en consecuencia, su Patronato, como órgano gestor, y que tiene -ese sí- que asegurar los intereses y que tutelar los intereses de la Fundación, el Patronato, ciertamente, es quien tiene que dirigir la actuación de la economía y de las actividades y de lo que lleve a cabo, evidentemente, esta Fundación, al igual que cualquiera otra. Pero no cabe confundir el Patronato con el Protectorado. El Protectorado es otra cosa.

Bien es cierto que el expediente que yo he podido examinar, igual que ustedes, bajo mi punto de vista, es un expediente que está tramitado correctamente; es un expediente donde verdaderamente ha habido concurrencia; es un expediente en el que ha habido transparencia; y es un expediente en el que se ha velado, por parte del Patronato, por la legalidad, ¿eh?, del funcionamiento de la Fundación.

Aparece un elemento de discordia, fundamental en el expediente, y es si efectivamente se ha adjudicado a una

empresa en mayor o en menor precio que el valor de mercado. El hecho cierto es que hay unos informes periciales, que se han puesto aquí de manifiesto, y que ustedes y yo hemos visto, ciertamente; y que esos informes periciales dice que se ha vendido, pues, concretamente, a un precio superior al valor de mercado.

Por lo tanto, entiendo, salvo que se me pueda alegar lo contrario de una manera documentada y que, verdaderamente, se presenten datos o elementos objetivos al respecto, que se ha actuado por el Patronato de la Fundación Álvarez Gallego conforme a Derecho. Y quiero que quede muy clara la afirmación del Grupo Parlamentario Popular: se ha actuado conforme a Derecho. Se ha hecho así, y si alguien no lo hubiera hecho, ¿eh?, evidentemente, ya se han ejercitado acciones legales por otras personas interesadas en este asunto, y tendremos que someternos en su día al resultado de los Tribunales.

Pero lo que es evidente es que el expediente ha seguido un *iter*, un camino, absolutamente riguroso, y que, ciertamente, ha habido esa... ese velar, ¿eh?, clarísimo del Patronato en todo ese itinerario o en todo ese camino, desde el momento que el Patronato, ¿eh?, toma la decisión de hacer esa operación urbanística, que, en definitiva, lo es para seguir cumpliendo... para seguir cumpliendo los objetivos, sin duda, de la Fundación.

Yo quisiera resaltar aquí -bueno, si me lo permiten de una manera muy clara que el propio pliego de bases donde sale, evidentemente, a concurso esta posible adjudicación obliga al adjudicatario a no interferir ni interrumpir, por las obras, la actividad normal de la Fundación. Por lo tanto, yo creo que, bueno, hay elementos suficientes para determinar que existe un interés clarísimo en que hay que continuar, ¿eh?, con las actividades, hay que velar por las actividades y hay que llevar a cabo, por supuesto, el expediente rigurosamente y de acuerdo con el camino que marca la ley y que marca, en este caso, la Ley de Fundaciones, como no podía ser de otra manera.

Yo las preguntas que puedo hacerle a la Gerente son bastantes sencillas, pero me gustaría que quedase en el Diario de Sesiones debidamente constatado si cree la Gerente que el Patronato de la Fundación Álvarez Gallego actuó conforme a Derecho. También quiero preguntarle si, evidentemente, la gestión que ha llevado a cabo el Protectorado, con un calendario que se extiende, evidentemente, desde el año dos mil seis y abarca hasta ahora, hasta estos mismos momentos, ha sido una gestión correcta, ha sido oportuna y si se ha... si se ha ajustado en sus funciones, por supuesto, a la legalidad y a las competencias que tiene el Patronato; si también se han seguido los informes de la Asesoría Jurídica, que es importante resaltar que aquí no se ha obrado, ¿eh?, pues, de cualquier manera; existen informes de la Asesoría Jurídica donde marcan y señalan el camino jurídico que hay que llevar adelante, y, por supuesto, quiero preguntarlo también para que quede constancia en el Diario de Sesiones.

Por otra parte, otra de las preguntas que se puede advertir es si la Junta de Castilla y León, concretamente el Protectorado, ha advertido, ¿eh?, y cuando ha sido necesario y en el momento oportuno, si ha hecho esa advertencia al Patronato y si le ha hecho los correspondientes requerimientos al Patronato en relación a la tutela no, sino a velar, concretamente, por que se cumpla la legalidad.

La siguiente pregunta que le voy a formular es, evidentemente, muy simple y muy sencilla: ¿cree usted que ha habido transparencia en la enajenación?, ¿cree usted que se han dado los presupuestos correspondientes para que esa transparencia exista? Porque si ha habido un concurso, si hay unos datos evidentemente periciales, si existen unas tasaciones, yo creo que la transparencia se ha dado. Otra cosa es que haya habido más o menos personas, más o menos entidades interesadas en concurrir y en concursar; pero ese es un tema en el cual ni debemos entrar ni tenemos que rasgarnos las vestiduras por si ha habido pocos o si ha habido muchos.

Señorías, los expertos en tasaciones se han pronunciado, porque aquí, realmente, yo he visto, a través del expediente, como existen picos diferentes en la valoración; pero los expertos se han pronunciado, y de acuerdo con lo que han dicho los expertos y de acuerdo con lo que han dicho las entidades que han ido valorando, es como se ha llevado a cabo algo en un documento privado, una escritura, que me da exactamente igual, pero que hay muy clara una cuestión: existe una condición suspensiva; y la condición suspensiva es: en tanto en cuanto el Protectorado no autorice, esta escritura o este contrato privado tiene valor. Pero, evidentemente, ciertamente, podría... podría producirse cualquier alteración en esa actuación que se ha hecho, o cualquier confirmación, también, en esa actuación que se ha hecho, porque es lo que es: una condición suspensiva; y como tal, admitían el hecho privado, y además de uso corriente, de uso rápido, de uso eficaz, de uso casi casi trivial en cualquier tipo de contrato que se lleva a cabo o se realiza.

Yo, la verdadera cuestión que se tiene que plantear es si esto es beneficioso para los fines de la Fundación, para que continúe la Fundación. Y yo entiendo, y entendemos y entiende nuestro Grupo Parlamentario en esta Comisión, en estos momentos, que está representando aquí al Grupo Parlamentario Popular, pues, que realmente sí, que es... efectivamente es bueno. Y la tesorería con la que puede contar, lógicamente, la Fundación como consecuencia de esta operación, sin duda, va a permitir ampliar, sin duda, sin duda, los objetivos y los fines que debe de tener la Fundación.

Yo, por lo tanto, yo no... no creo que aquí podamos sacarle más punta a este lapicero. Sencillamente, la verdad es la verdad, como dice... como dice, evidentemente, la cita "lo diga Agamenón o lo diga el porquero"; es decir, la verdad es la verdad, y no caben más dudas. Y la

verdad es que se ha seguido el trámite riguroso, que se ha seguido el trámite jurídico, que se ha seguido toda la... todo el expediente con escrupulosidad, que ha habido transparencia, que no hay por qué... que no hay por qué plantearse... plantearse sombras, aunque sí pueden discutirse hechos o acontecimientos, pero eso es muy distinto a plantear sombras, a sembrar dudas, a tratar de decir si el Patronato, evidentemente, obró o no obró dentro de la legalidad. Eso, nosotros ni lo vamos a juzgar aquí ni somos quiénes, ni somos quiénes, máxime cuando existen unas actuaciones que están hoy en manos de los Tribunales, y que, efectivamente, darán el resultado que tengan que dar.

Por lo tanto, agradecer desde el Grupo Popular, como no puede ser menos, la explicación que se ha dado, que creo que ha sido una explicación muy correcta la que ha dado la Gerente, y, en definitiva, una explicación que, sin duda, vierte luz sobre el asunto, porque en cuanto sepamos distinguir claramente el Patronato del Protectorado, y las funciones del Patronato con las que tiene el Protectorado, y, con esa línea divisoria, sigamos el expediente en todas sus fases o en todos sus trámites, vamos a llegar a una conclusión clara: no hay, no hay, no hay por qué reprochar, no hay por qué reprochar actuaciones, más que, tal vez, alguna irregular, pero nunca -como ha dicho la Gerente, que lo suscribo plenamente- ninguna ilegal, eh?, o ninguna que infrinja el ordenamiento jurídico de manera absolutamente flagrante. Una cosa es una irregularidad administrativa, subsanable, como no puede ser de otra manera, y otra cosa es la ilegalidad, que, evidentemente, ya no se subsana en un expediente administrativo, sino que tiene que seguir otro camino.

Por lo tanto, reiterarle nuestro agradecimiento a la Gerente por su comparecencia, yo creo que ni tarde ni pronto, sino en el momento oportuno. Cuando se ha hecho esta comparecencia, como no podía ser de otra manera, cuando se han dado a las partes todos los plazos para que puedan alegar aquello que creen conveniente a sus intereses, aquello que creen conveniente, efectivamente, a la defensa de lo que a cada uno les atañe: al particular que se quejó porque se quejó; a la persona que representaba a una asociación porque está en su perfecto derecho a formular esas alegaciones; al Patronato porque, efectivamente, las ha contestado; al Protectorado porque ha abierto el expediente necesario a fin de que la tutela o -si me permiten- el velar por los intereses de la Fundación se produzca con perfecto... perfecto diseño y con una autonomía total por parte del Patronato.

Por lo tanto, yo creo que este asunto no merece tampoco, bajo mi punto de vista, bajo el punto de vista del Grupo Parlamentario de esta Comisión, por lo que respecta al Grupo Parlamentario Popular, no merece hacer mayores alardes, sembrar mayores dudas. Y, por supuesto, cabe cerrar el expediente en los momentos que corresponda, de acuerdo con lo que los informes jurídicos determi-

nen del cierre de ese expediente, de acuerdo con las resoluciones administrativas que... que al respecto recaerán, y, por supuesto, siempre abierto el camino para quien se considere que está perjudicado o que tiene algo que decir de las alegaciones correspondientes o del recurso.

Y esto es lo que se da en un Estado de Derecho. Y lo demás, pues, me parece muy bien todo; lo demás podemos hablarlo y discutirlo, podemos hablar del sexo de los ángeles, pero, en definitiva, Señorías, los papeles son los papeles, dicen lo que dicen, y, en consecuencia, se ha seguido un expediente reglamentario, administrativamente correcto; y, por lo tanto, nada tenemos que oponer a cuanto se ha manifestado aquí por parte de la compareciente. Y, por supuesto, agradecerle esa comparecencia clarificadora y que espero dé buenos resultados en el futuro. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA:): Muchas gracias. Para la contestación a las intervenciones de los Consejeros, tiene la palabra nuevamente la Directora General de la Gerencia Regional de Justicia.

LA GERENTE REGIONAL DE JUSTICIA (SEÑORA HERRERO PINILLA): Muchas gracias, muchas gracias por las reflexiones que han hecho los Portavoces de uno y del otro Grupo. Y también muy... muy brevemente, porque sé que tienen más asuntos que... que tratar, y no quiero que por mi culpa se alargue su... su jornada de hoy.

Sí, de todas formas, no me resisto a insistir en algo que dije al principio, y que por eso lo dije y lo repetí, porque yo creo que ahí es donde estaba la clave de... de... la clave del sentido de esta comparecencia y del resultado de esta comparecencia, repito. Y tuvo muchísimo cuidado el legislador regional del dos mil dos en insistir, ¿eh?, que las tareas del Protectorado son exclusivamente las de velar por la legalidad. Si además se van ustedes a la Exposición de Motivos de... de la Ley, se insistía en esta idea, precisamente porque hubo en la discusión parlamentaria... He tenido la curiosidad de acudir a... a los Diarios de Sesiones de entonces; he tenido la curiosidad, también, de acudir, incluso, a las enmiendas que se presentaron por el Grupo Socialista, en las que se mostraba esa preocupación por que la Administración fuera excesivamente interventora. Se... incluso en una intervención, desde mi punto de vista muy dura, se tildaba o tachaba a esta ley regional de intentar volver al intervencionismo franquista -se dice con estas palabras en concreto, por parte del representante del Grupo... del Grupo Socialista-, y se quería ser muy escrupuloso en que la intervención de la Administración no fuera nunca política, de oportunidad política, de que primase la oportunidad política, sino de simple velar por la legalidad.

Por tanto, dos limitaciones a la intervención o a la actuación de la Administración como Protectorado: uno, por velar, término velar, que no es controlar, como en al-

gún momento el señor Procurador ha utilizado ese término. Tiene prohibido controlar la Administración; no es velar... perdón, no es controlar, es simplemente velar. Y, además, por la legalidad; principio de... de legalidad, otro de los... de los límites. Y ¿qué significa el principio de legalidad? Pues que, precisamente, el principio de legalidad y el principio de oportunidad están plenamente enfrentados. El principio de legalidad significa que la Administración tiene que actuar reglamentamente, solo cuando la ley se lo permite, y nunca *ad cautelam* y guiada por criterios políticos o por criterios de oportunidad. Aquellas actuaciones, por tanto, que la... la norma legal prevé. Y, por eso, en la Exposición de... de Motivos se habla de limitar la... limitar, ¿eh?, limitando la intervención de la Administración a lo estrictamente necesario para garantizar la legalidad.

Por tanto, no intervencionismo de la Administración, repito, defendido por... de forma, digo, muy... muy... muy acalorada, según se... se deriva del... del Diario de Sesiones, por su propio Grupo hace ya unos... unos cuantos años. Y, por tanto, ahí estamos limitados de... de pies y manos: solo podemos actuar cuando la ley nos lo permite.

Claro, hablaba el señor Procurador -y yo lo entiendo de que, hombre, quizás el Protectorado, por la idea un poco que se pueda tener de un protectorado, pues tendría que instar a las partes, podría instar al diálogo, a la... al entendimiento... Es que lo tenemos prohibido por ley, es que yo no puedo instar... el Protectorado, la Junta no puede instar a nada que no sea lo que la ley le permite. Y, desde luego, ni en la Ley de Fundaciones ni en el Reglamento de Fundaciones se permite que la Administración se exceda de las actuaciones concretas que en la Ley y en el Reglamento se recogen; y, en este caso, se limita a autorizar, previamente, o a denegar, previamente, una enajenación de bienes inmuebles. Sería estupendo que todo el mundo fuéramos buenos, nos llevásemos bien, fuésemos dialogantes, pero unos somos así y otros no son así. Y, en este caso, no sé si se ha sido así o no se ha sido así, porque ni siquiera a la Junta de Castilla y León, ni siquiera al Protectorado, le compete hacer ese tipo de valoraciones.

Me... hacía referencia también el señor Procurador a que hay unas diligencias penales abiertas. No lo sé; yo lo único que sé es por lo que ha salido en la prensa, pero, desde luego, los órganos judiciales no se han dirigido a la Administración Autonómica aún, requiriéndole... si es que existen esas diligencias penales -repito, lo desconozco-, quizás debido a esa paralización de los órganos judiciales desde hace más de un mes por esa falta, al parecer, de diálogo y de entendimiento con el Gobierno de la Nación en cuanto a la reclamación de mejoras salariales. Pero, bueno, el caso es que ahora estamos así: no se tramitan los juicios, no se tramitan los procedimientos, no se tramitan las diligencias, y quizás por eso es por lo que aún el Juzgado de Instrucción competente -si es que hay

alguno competente en estos momentos- no se ha dirigido aún a la Administración Autonómica. Desde luego, cuando se dirijan a nosotros, acataremos la resolución judicial, daremos toda la información que se nos pida, suspondremos procedimientos... En definitiva, nos sometemos a lo que el Juez Instructor -si es que llega a haber algún Juez Instructor- nos... nos indique.

Y hacía usted referencia a que pensaba que se iba a hacer aquí referencia, por mi parte, a la existencia de una denuncia, o a la existencia de... de que la Asociación de Sordos ha presentado alguna denuncia en la Junta, o de una sobrina del... del fundador. Estas personas, como ya les decía al final de mi intervención anterior, no son parte en el procedimiento administrativo, no se les considera como interesados en el procedimiento administrativo. Sin embargo, y a pesar de lo cual, se les ha dado un trato exquisito, se les ha dado toda la información que la ley nos permite darles, esto es toda la que consta en los registros públicos en relación con la Fundación, también en relación cual... con cuáles sean las funciones del Protectorado, cual... cuáles sean las funciones del Patronato. Se les ha dado, repito, un trato exquisito, pero, claro, y obviamente, siempre de los límites que la ley impone al Protectorado.

Y en relación con las alegaciones formuladas desde el Grupo Popular, agradecer esa confianza que ha demostrado en lo que ha sido actuación, puramente técnica y administrativa, del Protectorado, como -vuelvo a repetir- no puede ser otra. Sin embargo, se me hacían una serie de preguntas, algunas de las cuales sí puedo contestar y otras no. Y ¿por qué? Pues porque aún no se ha dictado la resolución oportuna. Entonces, en relación con si se considera que el Patronato ha actuado conforme a Derecho, le digo que... que... que se tiene que enterar antes el Patronato, como no podía ser de otra forma, que... que... que los representantes legislativos. Pero, desde luego, lo que vuelvo a afirmar es que ha habido una absoluta transparencia, ha habido una absoluta y permanente comunicación con... con las Cortes castellanas y leonesas por parte del Gobierno Regional; ha habido una permanente comunicación y atención al... a estos pseudodenunciantes o a estas personas que han concurrido por... bueno, que han ido incluso al Servicio de Fundaciones y allí se les ha atendido en persona y se les ha dado la explicación pertinente.

Y nada más, desde... desde... o por... por mi parte. Únicamente, pues, confiar en que la resolución definitiva pueda dictarse lo antes posible. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias. Y para un segundo turno de réplica, por un tiempo máximo de cinco minutos, tiene la palabra de nuevo don Jorge Félix Alonso.

EL SEÑOR ALONSO DÍEZ: Gracias. Bueno, yo también muy brevemente. Desde luego, sí que existe el

escrito que se dirigen a la Junta de Castilla y León, en fecha de dieciséis de agosto de dos mil siete, en el cual se pone en su conocimiento lo mismo que se puso a la Fiscalía, y la Fiscalía lo remite al... al Juzgado Decano para que determine las diligencias que correspondan. Y yo le puedo decir que se está en ellas. Me sorprende que no... no lo conozca, pero, desde luego, sí que podrían haber contestado el escrito, el escrito que les dirigen a ustedes.

Yo solo voy a insistir en una cuestión que me parece que es... es la clave; o sea, yo creo que... que ustedes se equivocan. Es decir, el velar no es incompatible con lo que le decía antes de que ejerzan la función política para la que están ahí. Quiero decir, una cuestión es velar por la finalidad de los Estatutos de la Fundación, que a mí me parece que es lo que tienen que hacer, y, además, no intervenir en la Fundación; pero sí que, si se crea un conflicto social -y aquí hay un conflicto social-, yo entiendo que el Gobierno Regional tiene que hacer algo más que parapetarse en... en una supuesta, no sé, distancia, independencia o no sé cómo calificarlo, porque yo creo que en otras situaciones sí que se interviene, y además no se... no se repara en medios cuando se interviene. Y, en consecuencia, yo creo que en este caso, cuando no se interviene, también se está tomando una opción política, ¿eh?, porque yo creo que hay motivos... motivos suficientes -y yo creo que este tema ha dado ya suficientemente de sí- como para que, por lo menos, se intentara el que hubiera un... un acercamiento entre... entre el Patronato de la Fundación y los hipotéticos beneficiarios de su... de su finalidad.

Porque, insisto, no tiene ningún sentido que haya una Fundación que quiera atender a un colectivo, y resulta que el colectivo esté disconforme con lo que le quieren atender. Yo creo que, indudablemente, eso yo creo que es un error, y yo lo que la estoy pidiendo... por su respuesta, me insiste en que ese no es su cometido. Desde luego, no es el cometido del Protectorado, el Protectorado tiene que velar por la finalidad de la Fundación. Pero es que, aparte de haber un Protectorado, hay un órgano político, que es la Consejería, que es la Dirección General, que también es un órgano político; y yo entiendo que, desde luego, no es incompatible una tarea con la otra; y es más, insisto en que creo que sería necesario por el buen fin de este... de este asunto. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias. Igualmente, por un tiempo máximo de cinco minutos, en turno de réplica, tiene la palabra don Francisco Javier Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Pues muchas gracias, señor Presidente. De los cinco minutos, me van a sobrar seguramente cuatro, ¿eh? Y, realmente, el que no se entienda aquí lo que se ha dicho por parte del representante de la Administración, pues me parece que es el no querer ver las cosas. Aquí, la Administración ni puede mediar

ni puede establecer un diálogo entre las partes, a ver si llegan a algún acuerdo, eso ya es una injerencia; eso no es velar, es injerirse en un problema. Eso es estar en el problema, eso es discutir con las partes el problema y, evidentemente, esa labor conciliatoria, o de diálogo, o de no sé cómo, se quiere disfrazar aquí... Bueno, pues políticamente será muy presentable, pero jurídicamente es impresentable; y por lo tanto no puede hacerse, y por lo tanto es contraria a Derecho, y por lo tanto infringiría, realmente, infringiría el Protectorado lo que son sus funciones.

Y claro, si le estamos pidiendo eso desde los escaños de un Parlamento, que tiene que velar por la legalidad, y que todos sus miembros tienen que conocer y saber lo que es el principio de legalidad, pues bueno, yo siento mucho que sea así; pero, ciertamente, de los cuatro minutos... de los cinco minutos, me han sobrado cuatro para decirle, concretamente, al representante del Grupo Parlamentario Socialista que se equivoca absolutamente, y que nosotros ratificamos plenamente las palabras que usted ha dicho compareciendo ante esta Comisión, en el sentido de lo que, evidentemente, debe hacer el Protectorado, que es cumplir con la Ley rigurosamente y nada más. Y si existen denuncias, si existen actuaciones judiciales, que no han sido comunicadas por la prensa, no es... no debe uno enterarse de las actuaciones judiciales; deberá enterarse a requerimiento del órgano jurisdiccional competente. Y si no ha habido requerimiento del órgano jurisdiccional competente, a efectos legales, para la Junta de Castilla y León no existen esas actuaciones, ni penales, ni civiles ni administrativas, que sean fuera del ámbito de lo que ha hecho la propia Administración.

Por lo tanto, el Grupo Parlamentario Popular, al que represento en estos momentos, por supuesto, apoya decididamente y, verdaderamente, con pasión -si se me permite el término- lo que se ha expuesto aquí; y por lo tanto, y por lo tanto, no procede continuar dándole vueltas a algo que no debemos consentir, que es actuar fuera de la ley.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias. Y para terminar el debate, tiene la palabra de nuevo la Directora General.

LA GERENTE REGIONAL DE JUSTICIA (SEÑORA HERRERO PINILLA): Sí. Muchas gracias, otra vez, por sus amables y calurosas palabras.

Es volver a lo mismo. Quizás no me ha entendido. Yo no he dicho que no tengamos conocimiento de ese escrito que se presentó en agosto por parte de doña Julia, de la sobrina del... del fundador. Sí se tuvo conocimiento; obviamente, lo presentan en la Junta, ¿cómo no vamos a tener conocimiento de ello? Además, ya le indiqué en mi primera... le indiqué en mi primera intervención que lo que no se hizo fue tenerle por parte ni por interviniente en ese procedimiento, en nuestro procedimiento administrativo, porque no se ajusta a los requisitos que la

Ley de Procedimiento Administrativo, al efecto, establece. Pero sí se admitió su escrito, sí se admitió su valoración y se dio traslado a la... al patronato. De lo que no se tiene conocimiento más que por la prensa es de que haya abierto, o que esté en estos momentos abierto y tramitándose, un procedimiento judicial; de eso es de lo que no tenemos ninguna noticia, ¿eh?

Por eso le digo que de... que se les ha tratado a los denunciantes como con... vamos, con exquisita amabilidad, calidez, cariño; se les ha... todos los escritos que han presentado se les ha recogido. Pero, obviamente, se les ha dicho: ustedes no son parte en este procedimiento y, por tanto, no se puede dar a sus escritos la tramitación que se les podría dar si fueran parte; pero hasta el punto que se les ha dado... o se les ha recogido esa denuncia, que, en concreto, ese informe pericial que ellos presentaron, se dio traslado. Y además que todo eso lo tiene usted, porque se lo hemos... se lo hemos trasladado en el expediente administrativo. Lo que pasa es que, por eso, me parece a mí un poco que era que sobraba hablar de eso, cuando tienen ustedes todos los papeles, y era alargar innecesariamente esta comparecencia. Se dio traslado a la otra parte... perdón, a la otra parte, se dio traslado al Protectorado, y, en base a ello, ellos han presentado otro informe, con otra tasación pericial, que ustedes también en su poder.

Por tanto, repito, yo no sé si el Protectorado será todo lo dialogante... perdón, el Patronato será todo lo dialogante que a ustedes les gustaría; pero, desde luego, el Protectorado sí está siendo dialogante con todo el mundo, incluso con aquellos que no tienen las características o los requisitos necesarios para ser parte en el procedimiento. Se les está atendiendo por escrito, en persona, y dándoseles más explicaciones que las que cabría esperar de su ajeneidad en relación o con respecto al procedimiento. Y nada más. Muchas gracias, ¿eh?

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Pues muy bien. Concluido el debate, un receso de treinta segundos para despedir a la Directora de la Gerencia, y reanudamos inmediatamente la sesión.

[Se suspende la sesión durante unos segundos].

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Pasamos al segundo punto del Orden del Día. Por la señora Secretaria se dará lectura al segundo punto del Orden del Día.

PNL 237

LA SECRETARIA (SEÑORA MARQUÉS SÁNCHEZ): Gracias, señor Presidente. Y antes de dar lectura al segundo punto del Orden del Día, me gustaría agradecer, en nombre del Grupo Socialista, al señor Aguilar su felicitación por haber ganado las elecciones limpiamente, como creo que se han ganado todas las elecciones en

nuestra democracia hasta ahora; por lo cual, creo que esa observación era innecesaria. Pero agradecemos sinceramente su sincera felicitación.

Segundo punto del Orden del Día: “**Proposición No de Ley, iniciativa 237, presentada por los Procuradores doña Mónica Lafuente Ureta y don Francisco Javier Muñoz Expósito, instando a la Junta de Castilla y León a financiar la colocación de un ascensor en el edificio del Ayuntamiento de Vinuesa (Soria), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 53, de siete de febrero de dos mil ocho**”.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Bien. Para su exposición, tiene la palabra la Procuradora doña Mónica Lafuente Ureta... entiendo.

LA SEÑORA LAFUENTE URETA: Gracias, señor Presidente. Sabiendo el resultado, de... de antemano, de la propuesta, no voy a extenderme mucho.

Como bien establece la Ley de Accesibilidad y Supresión de Barreras, 3/1998, de veinticuatro de junio, la Constitución Española contiene distintos mandatos dirigidos a los poderes públicos, que, unas veces de forma genérica y otras de forma explícita y singularizada, establecen como objetivo prioritario de su actividad el de mejorar la calidad de vida de la población, especialmente de las personas con algún tipo de discapacidad o de limitación, como una manifestación del principio de igualdad en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones.

Se trata, en definitiva, de posibilitar el derecho de todos a disfrutar de un entorno accesible, con igualdad de condiciones y sin impedimentos discriminatorios, lo que implica no solo la adaptación del mobiliario urbano y el de la edificación, sino, además, modificaciones técnicas en el transporte, en la comunicación y en la propia configuración de todo el entorno urbano.

La Ley 13/1982, de siete abril, la nacional de Integración Social de los Minusválidos, dispone que las Administraciones Públicas competentes abriten... arbitren medidas oportunas para evitar las barreras arquitectónicas, de forma que los edificios resulten accesibles y utilizables por personas con discapacidad motriz. De la misma manera, dispone que, en todos aquellos edificios donde se tenga que hacer uso público, deberán de instalarse medidas para evitar o reducir las barreras, especialmente en los edificios públicos.

La accesibilidad... la accesibilidad de los edificios públicos y, sobre todo, a los servicios que en ellos se presta es algo más que un mero servicio público; constituye la mejor manera de que las personas con minusvalía puedan integrarse con toda la normalidad en la vida cotidiana de su municipio. Es, por tanto, fundamental conse-

guir que la propia Administración Pública sea un ejemplo de intervenciones accesibles.

En el caso que nos ocupa, el del Ayuntamiento de Vinuesa, tiene sus oficinas, así como el servicio de biblioteca, en la segunda y en la tercera planta, respectivamente. El acceso de ciudadanos con discapacidad a estos servicios públicos es imposible, debido a que no existe ningún medio para acceder a estas plantas, a no ser por la propia escalera.

Por lo tanto, no solo se está dificultando el acceso a los servicios municipales, sino incluso a un servicio cultural, como es el de la biblioteca, que supone en estos pequeños municipios, básicamente, la única oferta cultural a la que se puede... a la que se puede tener acceso.

Según la... la Estrategia Regional de Accesibilidad, en la propuesta que se marca, la localidad de Vinuesa cumpliría con todos los requisitos necesarios para que se lleve a cabo esta actuación de eliminación de barreras, al entrar dentro de las ayudas a las... a las Entidades Locales por pertenecer a una zona de protección natural, en el principio de llevar a cabo actuaciones dirigidas a facilitar el acceso de todos a la cultura, como sería el caso de la biblioteca -que ya he explicado antes-, incluso en la mejora de la accesibilidad a los centros médicos o a la asistencia social, pues el trabajo que se lleva a cabo por medio de las CEAS se realiza también en la segunda planta del edificio consistorial.

Es, pues, necesario que exista un ascensor dentro de las dependencias municipales, a fin de hacer cumplir la legislación vigente y, lo que es más importante, conseguir que las personas con alguna minusvalía puedan acceder en igualdad de condiciones a los servicios que, como ciudadanos de la Comunidad, tienen derecho.

Por todo lo expuesto, proponemos la siguiente propuesta de resolución: “Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que financie la colocación de un ascensor en el edificio del Ayuntamiento de Vinuesa para facilitar la accesibilidad de las personas con... con discapacidad a los servicios que se prestan”. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias. Para la fijación de posición, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Popular, Francisco Javier Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. En el derecho anglosajón, y concretamente en el derecho norteamericano, a las leyes se las titula, muchas veces, “es el caso tal”, o “el caso cual”, que hemos oído hablar ciertamente de ello. Esta yo la voy a llamar “la ley del ascensor”. Porque, bueno, ciertamente, es tremendo la defensa que he oído por parte de la Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en esta “vamos a

coger, evidentemente, el rábano por las hojas, vamos a intentar ver cómo se incumple la Ley de Barreras, ¿eh?, Arquitectónicas”, y ya con eso montamos una proposición no de ley, con lo cual, fíjese usted bien, fíjese usted bien el batiburrillo que preparamos, que se lo voy a decir a usted despacito y claro.

Primer batiburrillo. A través de una PNL, a golpe de PNL, que así hay que decirlo, a golpe de PNL, pretenden ustedes que les aprobemos lo que en el Pleno de Presupuestos no se aprobó, puesto que esto es el reflejo de las enmiendas que ustedes presentaron en el Pleno de Presupuestos y, bueno, y que no era solamente de este Ayuntamiento, sino de otros cuantos, solicitando y pidiendo, pues, para uno un bombero más, para otro el tejado -luego lo veremos, lo del tejado-, para otro el ascensor, para otro el... la reforma del... del Ayuntamiento. Y, en definitiva, mire usted, a golpe de PNL ni se modifica el presupuesto, ni se modifica el presupuesto, porque no se puede hacer, y en consecuencia, Señoría, hay que tener, como no puede ser menos, la coherencia mínima de saber uno lo que se trae entre manos. Y es que a golpe de ley, a golpe de ley, de PNL, usted no puede modificar el presupuesto de esta Comunidad Autónoma, de ninguna de las maneras. Se está usted cargando, evidentemente, cuestiones tan importantes, cuestiones tan necesarias como las que contempla el Fondo de Cooperación Local y la que contempla, por supuesto, el Pacto Local.

Y, mire usted, vamos a entrar en materia, porque me agrada mucho entrar en materia en este asunto, porque parece que, el Ayuntamiento de Vinuesa, a lo mejor es que lo ha maltratado la Junta de Castilla y León. Y, fíjese usted, lo que me he traído aquí son todas las inversiones que se han hecho en el Ayuntamiento de Vinuesa desde el año dos mil tres a... al dos mil ocho. Y ya quisiera yo que todos los Ayuntamientos de esta Comunidad pudiesen presentar este balance, que a mí, en principio, me produjo sorpresa. Le leo el final y luego le detalló alguna de las partes.

Mire usted, todas son muy largas, pero, evidentemente, todas las subvenciones y todas las ayudas que ha... que ha recibido este Ayuntamiento, de acuerdo con lo que se dispone en el Fondo de Cooperación Local, y de acuerdo, por supuesto, con el Pacto Local, y de acuerdo, por supuesto, con las que ha realizado a cabo y ha llevado a cabo la Junta de Castilla y León, del dos mil tres al dos mil ocho -ya lo quisiera yo para todos los Ayuntamientos-, es de 9.249.099,21 euros. Si quiere, se los detallo. ¿Vamos a discutir un ascensor? ¿Pero usted se cree que podríamos discutir un ascensor, si este Ayuntamiento presentase, como no puede ser de otra manera, ante la Junta de Castilla y León, de acuerdo con las convocatorias que se producen, el que es preciso un ascensor para esto, o para lo otro, o para las personas con discapacidad, o simplemente para los ciudadanos porque tiene tres plantas y, evidentemente, subir tres plantas a determina-

da edad es un problema? No, Señoría, de ninguna de las maneras. Lo que pasa es que no me explico, de verdad, no llego a entender cómo utilizan ustedes este sistema. Yo creo que ni es el cauce apropiado para la concesión de una subvención ni se pueden obtener las subvenciones aquí, en una Comisión, si aprobásemos esta proposición no de ley modificando el presupuesto, modificando la partida correspondiente, modificando el concepto, etcétera, etcétera, etcétera. ¿O no comprenden ustedes que no se puede atender esto? Bajo ningún concepto y bajo ninguna de las premisas que ustedes participan y exponen.

Pero, es más, es que todas las ayudas que ha pedido este Ayuntamiento, absolutamente todas, si las ha pedido por el cauce legal, todas han sido concedidas. No se han denegado ni una, ni una. Y si no, demuéstreme usted lo contrario, aquí, ahora mismo, y dígame usted cuál se ha denegado, cuando se ha pedido y se ha acudido, lógicamente, por el cauce normal al concurso de la subvención correspondiente y a intentar, a través de la Diputación, a través, por supuesto, de la Junta, en otros momentos, el que se hiciese alguna actuación en este pueblo. Nunca. Pueblo que gobiernan ustedes y que, por lo tanto, no ha habido, por supuesto, ni... Fíjese usted la cifra que le... que le he acabado de dar, que, además, me he preocupado en saber si era cierta o no, porque me ha llamado la atención: 9.000.000 de euros. Claro, 9.000.000 de euros, que no le leo a usted, pero, vamos, le digo a usted: se han hecho viviendas de protección oficial, se han... se han llevado a cabo, concretamente, actuaciones en el monte absolutamente importantes, se han llevado a cabo mejoras en la plataforma y... y firme en el puerto de Santa Inés, con inversiones millonarias para la mejor accesibilidad de los ciudadanos, de todos. Y ahora me plantea usted un ascensor.

Mire usted, hay que tener mucha seriedad en estas cosas. Hay que venir a este Parlamento con temas verdaderamente defendibles y no, yo creo, para cubrir simplemente un expediente, diciéndonos que la Constitución Española dice, que la Ley de Barreras dice, y, en definitiva, que no se puede subir a aquello que puede ser el único elemento cultural que exista en el pueblo, concretamente la biblioteca.

Coja al Ayuntamiento, recomíndele usted que lo haga a través del cauce normal; lo probable es que se lo den, como ha sucedido en otras muchas ocasiones -que yo le cedo a usted con mucho gusto, si quiere, este... este detalle de todas las inversiones para que lo tenga usted a la vista-, y aquí paz y después gloria.

Pero, mire usted, estamos aquí reunidos para discutir lo que no podemos aprobar. Pero es que no podemos aprobarlo por principio; no porque digamos que el ascensor es necesario o innecesario, sino por absoluto principio, porque a mí no me pida usted que yo modifique el Presupuesto, o mi Grupo lo modifique, con una proposi-

ción no de ley que ustedes presentan por un ascensor o por lo que ustedes crean conveniente presentar. Pues habíamos encontrado, verdaderamente, el agujero al presupuesto y luego después volvemos locos a los Consejeros... Vamos, yo no sé lo que pasaría en una Administración si, desde luego, atendiese este tipo de peticiones.

Por lo tanto, la ley del ascensor, la PNL del ascensor yo creo que no se la puedo aprobar a usted ni mi Grupo Parlamentario lo va a hacer -se lo digo por si no quiere consumir el otro turno-, y, realmente, la invito a que reflexione con los datos que le he dado, simplemente, y luego me diga usted qué argumentos tiene para continuar defendiéndolo. Estoy ansioso de conocerlo, y a ver si se puede, a través de una PNL, modificar el Presupuesto de esta Comunidad. Es algo que me... es la primera vez, la primera vez que lo oigo en los múltiples y numerosos años que llevo sentado en los escaños del Parlamento Regional. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muy bien, muchas gracias. Para fijar... para cerrar el debate y fijar el texto definitivo, en cualquier caso, tiene la palabra, nuevamente, la... la Procura... la Procuradora Proponente, doña Mónica Lafuente.

LA SEÑORA LAFUENTE URETA: Gracias, señor Presidente. Pues nada, no se preocupe usted, voy a consumir un segundo turno de intervención y le voy seguir dando argumentos de por qué voy a mantener esta PNL y le... y, desde luego, si no ha coincidido nunca que han presentado una PNL que se haya presentado en Presupuestos será porque no le ha tocado defenderla a usted, pero no es cierto que en esta Cámara no se haya presentado.

¿Que por qué volvemos a presentar una... una iniciativa que... que denegaron ustedes en los Presupuestos? Pues justamente por eso, porque seguimos entendiendo que es justo que hubieran estado en los Presupuestos. Tan sencillo como eso. Y como la primera vez no fueron sensibles a este... a este problema, pues les damos una segunda oportunidad, y una tercera; no nos importa poner la cara dos o tres veces, con tal de que ustedes vayan y lo aprueben. No tenemos ningún problema. Si el problema es real y es necesario solucionarlo, este Grupo traerá todos los problemas reales que sean necesarios y que nos pidan los Alcaldes del Partido Popular, del Partido Socialista o de partidos independiente, como la siguiente PNL que vamos a ver. No le quepa a usted la menor duda.

Que el Ayuntamiento de Vinuesa ha tenido un montón de subvenciones, que ya me las pasar. Sí, no le digo que no; y le digo: ¿quiénes... quién le ha dado... quién le ha dado las subvenciones? El Grupo Socialista no, se las habrá dado la Junta de... [murmullos] ... no, no, no, que no se lo estoy negando; y le estoy diciendo: ¿quién le ha dado las subvenciones? Pues si ustedes les han dado las subvenciones, será porque el Ayuntamiento de Vinuesa

ha solicitado y la Junta de Castilla y León ha estimado que se las tienen que dar. Ni más ni menos. “¡Ya las quisiera usted para muchos Ayuntamientos!”. Pues ya quisiera yo que en muchísimos Ayuntamientos la Junta de Castilla y León fuera más espléndida y solucionara los problemas de los Ayuntamientos de esta Comunidad, no solo de algunos.

Y usted me dice: que lo presenten, que seguramente se lo dará, porque, siguiendo el ritmo que está siguiendo el Ayuntamiento de Vinuesa, se la darán. Pues mire usted, se acaba de cortar el ritmo de que... de que se le den al Ayuntamiento de Vinuesa subvenciones que está solicitando justamente por una cosa: porque en las elecciones municipales del dos mil siete, desde las... gobierna el Partido Socialista. Esas subvenciones se les ha dado cuando ha gobernado el Partido Popular. Justamente, la primera solicitud que se hace por parte del Partido... del Ayuntamiento de Vinuesa si... a esta Junta de Castilla y León, siendo Partido Socialista, se le deniega. Justamente será por eso. A lo mejor es que hemos cortado la racha de las subvenciones. Posiblemente. Esa... esa sea la solución.

Y usted me dice que este no es el cauce... primero ha dicho no es el cauce legal, luego ha dicho no es el cauce normal; lo primero que ha dicho es el cauce... y yo me he apuntado, digo: ¿es que este cauce es ilegal? No lo sé. Es que vamos a tener que pedirles a ustedes que nos digan qué es lo que tenemos que presentar, porque no es la primera Comisión que nos dicen qué es lo que tenemos que presentar y qué no a esta Comisión. Pues mire, cuando se mete una propuesta, pasa por la Mesa, y la Mesa dice que se puede traer a las Comisiones. Y si no se puede, pues nos dicen que no; pero si se pueden traer, se pueden tratar. Y, desde luego, creo que me estoy cansando de oír las respuestas que están dando a esta Procuradora y a otros Procuradores de “¿para qué presentan esto aquí?”. Para ustedes sería maravilloso que no presentáramos nada, vendríamos a cruzarnos de brazos. Pues lo siento mucho: vendremos a hacer oposición y vendremos a reivindicar todo aquello que creamos necesario, les guste o no les guste. Y, realmente, ¿por qué esta PNL viene aquí? Pues viene aquí por lo que aprueban en su propia Ley, y pone que “los Presupuestos Generales de la Comunidad consignarán partidas presupuestarias finalistas para el ejercicio para financiar la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación sensorial, así como para la dotación de ayudas técnicas”. Y también dice que “anualmente se destinará un porcentaje de estas partidas presupuestarias para subvencionar programas específicos de los Ayuntamientos para la supresión de barreras”. Y lo dice su propia ley. Y por eso tengo todo el derecho del mundo a presentar y a decir que la Estrategia Regional de la Junta de Castilla y León para la Accesibilidad se puede aplicar perfectamente al Ayuntamiento de Vinuesa. Y una manera de supresión de barreras arquitectónicas es... es la colocación de un ascensor para posibilitar que las gentes con minusvalía -no solo de

Vinuesa, no solo los vecinos de la población de Vinuesa, sino la gran cantidad de turistas que van a Vinuesa y que pasan allí la mayor parte del... del verano- puedan acceder a los servicios de CEAS, a los servicios del Ayuntamiento y, desde luego, también, a un servicio cultural que, según esta propia Estrategia, es lo que los Ayuntamientos y las Administraciones Públicas tenemos que facilitar que tengan acceso todas las personas con minusvalía.

Y simplemente y por eso, porque lo pone en la propia Estrategia, porque el Ayuntamiento de Vinuesa tiene derecho a pedirlo y porque, desde luego, nosotros, como Procuradores, tenemos todo el derecho del mundo a traer propuestas que se califiquen y que se puedan traer aquí.

Por lo cual, sigo manteniendo mi propuesta de resolución. Y lamento mucho y espero realmente que esta... que esta ayuda vaya a llegar al Ayuntamiento de Vinuesa y no se corten aquí las ayudas que se realicen al Ayuntamiento de Vinuesa porque haya cambiando de color político. Muchas gracias.

Votación PNL 237

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Pues, muchas gracias. Concluido el debate, se procede a la votación. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Ninguna. Pues, de dieciséis votos emitidos, queda rechazada por diez votos en contra y seis a favor.

Pasamos al siguiente... pasamos al siguiente punto del Orden del Día, por lo que la Secretaria dará lectura nuevamente a este punto.

PNL 258

LA SECRETARIA (SEÑORA MARQUÉS SÁNCHEZ): Tercer punto del Orden del Día: "**Proposición No de Ley, iniciativa 258, presentada por los Procuradores doña Mónica Lafuente Ureta y don Francisco Javier Muñoz expósito, relativa a cofinanciación del arreglo del tejado del Ayuntamiento de Salduero, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 53, de siete de febrero de dos mil ocho**".

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Para la presentación de esta proposición no de ley, tiene de nuevo la palabra la Procuradora proponente doña Mónica Lafuente Ureta.

LA SEÑORA LAFUENTE URETA: Gracias, señor Presidente. Esta seguro que va a ser más corta, y la argumentación, incluso, igual. La localidad de Salduero se ubica en la Comarca natural de Pinares. Es el tercer municipio que cruza el río Duero. Es realmente un bello rincón de la provincia de Soria; cuenta con caserones de piedra, típicas casas pinariegas, y con cuidadas y limpias calles empedradas. Todo el municipio está altamente cuidado, a pesar de las dificultades que entraña para un Ayuntamiento de pequeño tamaño mantener así al municipio, con los escasos medios con los que cuenta.

Actualmente, el edificio del Ayuntamiento es el que necesita un arreglo urgente, tanto en la planta interior del mismo -para lo cual el Alcalde de la localidad ya ha solicitado una memoria a la Consejería para... para que se arregle, que espero sea atendida- y... para dar solución a este problema. Como el tejado del edificio son... necesita también ayuda en el tejado del edificio, que, con las recientes nevadas, se ha demostrado la necesidad de una restauración.

El presupuesto municipal es de unos 163.000 euros, poco más de 27 millones de las antiguas pesetas, y no llega, desde luego para solucionar todos los problemas estructurales con los que tiene el Ayuntamiento y cumplir con los servicios obligatorios a dar a los vecinos del municipio. Por ello precisa toda la ayuda de la Administración Regional, que también es competente, para su arreglo.

Este municipio se encuentra enclavado dentro de la zona de influencia de lo que debería ser el Espacio Natural de la Sierra del Urbión, por lo cual, y con el fin de preservar los valores de la zona, es preciso... este precioso entorno, es preciso también que los edificios, sobre todo los públicos, cuenten con una estructura adecuada.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto y... y entendiendo que el Ayuntamiento también cuenta con otras necesidades de arreglo de sus dependencias, y sin menoscabo de lo que otorgue también estas ayudas, proponemos la siguiente propuesta de resolución: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a cofinanciar, junto con el Ayuntamiento, el arreglo del tejado del edificio del Ayuntamiento de Salduero". Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias. Para la fijación de posición, tiene también de nuevo la palabra el Procurador y Portavoz del Grupo Parlamentario Popular don Francisco Javier Aguilar.

EL SEÑOR AGUILAR CAÑEDO: Muchas gracias, señor Presidente. Simplemente, en dos segundos, decirle a usted que también en este listado que yo le exhibía antes están todas las ayudas del año dos mil siete y del año dos mil ocho, que superan el millón de euros. No es porque haya cambiando de color el Ayuntamiento, nosotros no hacemos esas cosas.

Y, dicho esto, pasemos a la... a la PNL del tejado, Ayuntamiento del tejado. Claro, yo ya el argumento ya le he oído, y es el mismo, y la respuesta podría ser la misma, pero aquí le vamos a... lo vamos a dotar de un elemento de reflexión importante, que está aquí, que lo tengo en la mano, que es del Ayuntamiento de Salduero (Soria), que está suscrito por el Alcalde, don José Luis Hernando Corral; y a su vez, por supuesto, el documento también está suscrito por don José Javier Palomar Molina, que es el Arquitecto Técnico del Ayuntamiento. Es este. ¿Estamos? ¿Bien? Pues a la vista de este documen-

to, va a ser mi contestación, y la contestación de mi Grupo Parlamentario.

Y, claro, aquí hay que decir la verdad, cuando se viene al Parlamento, porque dicen que quien dice la verdad ni peca ni miente. Pero, lógicamente, usted aquí, pues, nos ha contado otra historia. Yo no la estoy acusando de que no haya usted dicho la verdad, simplemente, que ha contado usted otra historia.

Y ahora voy a contar la historia verdadera. La historia de si el tejado necesita reparación o no necesita reparación. Y esto es tan sencillo como leer el documento, que dice lo siguiente: “Don José Luis Hernando Corral, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Salduero (Soria), expone:

Que visto que el edificio de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Salduero se halla en buenas condiciones constructivas desde el año mil novecientos cincuenta y nueve, pero que su distribución interna no cumple en la actualidad con las verdaderas necesidades administrativas, ya que inicialmente se construyó una vivienda para el señor Secretario, que hoy día no cumple función alguna, y que las oficinas eran reducidas a la mínima expresión, impidiendo prácticamente desarrollar una actividad administrativa normal para la atención al público, el despacho de la Alcaldía, y las oficinas administrativas y el Registro; y habida cuenta que la reforma supondría un elevado coste, solicita:

La máxima ayuda económica que sea posible por parte de esa Administración, a fin de poner este edificio al nivel del servicio actual que se precisa, para lo cual se adjunta memoria valorada, que se ha realizado al efecto, habida cuenta de que se trata de dar un servicio de más calidad a nuestros ciudadanos”.

De la lectura de este documento se deduce que lo que se hace es una reforma interior del inmueble, redistribución de plantas o de despachos para que tenga una mayor elasticidad administrativa. Aquí no se habla del tejado para nada. Pero, perdonen ustedes, claro, pero perdonen ustedes, también me he hecho con la memoria del arquitecto, faltaría más, porque a lo mejor en la memoria sí viene lo del tejado. Y ahora vamos a leer la memoria, que es la memoria valorada que presenta el Alcalde. Y claro, la memoria valorada dice:

“Naturaleza de la memoria valorada. La presente memoria valorada se refiere a la definición somera de las obras necesarias de la redistribución de la planta primera del edificio del Ayuntamiento de la localidad, y prevé el presupuesto necesario para su realización”. Finalidad de la memoria, pues es, evidentemente, reordenar los despachos. Y luego me he ido a la parte final de la misma, que dice: “Obras a realizar”. Se las voy a leer, se las voy a leer, se las voy a leer, vale.

“Primero: demolición de la tabiquería interior y picado del solado de las baldosas; segundo: trasdosado de muros exteriores con fábrica de ladrillo hueco doble a tabicón y aislante térmico; tercero: capa de compresión de mortero de cemento en toda la planta; cuarto: nueva distribución interior con fábrica de ladrillo hueco doble a tabicón guarnecido y enlucido a dos caras; quinto: colocación de pavimento flotante, laminado; sexto: falso techo en aseo; séptimo: carpintería exterior en aluminio; octavo: creación de un cuarto de baño; noveno: modificación de instalación eléctrica; décimo: nueva instalación de calefacción y pintura”. Tejado, nada de nada. Nada de...

Claro, si un arquitecto técnico te dice: “Alcalde, prepara la memoria”; o el Alcalde, mejor dicho, le dice al arquitecto técnico: “Prepara la memoria”, y toda la memoria de obras es esta que le acabo de leer a usted, pues usted lo que hace aquí es liar el ovillo. Y pura y simplemente traer una PNL para decir que pesa la nieve en el tejado muchísimo y se puede caer... Que no, hombre, que no. Que está bien, que el edificio está perfectamente bien, según dicen los técnicos y según dice el propio Alcalde, que supongo que conocerá el Ayuntamiento mejor que usted. Supongo yo, porque para eso es el Alcalde. Y, por supuesto, el arquitecto técnico ha hecho un examen exhaustivo de lo que necesita el edificio, y no está el tejado, no está el tejado. Pues ahora vamos a ver cómo se la colamos a la Junta, y cómo la metemos en el Parlamento, y cómo realmente producimos una PNL para tener el debate, el debate de que digan que no, la... el Grupo Parlamentario, y ponerlos en el brete de que digan que no. Aquí hay que venir documentado, con la lección aprendida, aquí hay que venir, ya, pues eso, preparado para oír lo que haya que oír.

Y, mire usted, Señoría, le digo lo siguiente: el Grupo Parlamentario, por el mismo... por los mismos motivos, rechaza. ¿Que a ustedes les... la Mesa les acepta? Mire usted, yo he sido miembro de la Mesa, como usted conoce, y a mí no me hable usted de cómo la Mesa tiene que actuar, porque me lo conozco de carril, ¿eh? Y le repito: la Mesa, aquello que reúna los requisitos pertinentes, lo tiene que admitir porque el Reglamento lo dice; otra cosa es... otra cosa es que aquí se debata, se apruebe o no. No traiga usted aquí, a la Mesa, a colación, para nada, como escudo protector: como la Mesa me ha dicho, yo lo traigo y, por lo tanto, tengo derecho. Usted tiene derecho siempre que reúna las condiciones reglamentarias. Pero son requisitos formales, nunca de fondo. La Mesa nunca entra en requisitos de fondo, y mucho menos en debates de fondo.

Señoría, otro patinazo. Señoría, esto no se puede traer así. Señoría, hay que traerse los temas estudiados y debatidos. Como solo tengo este turno y no le puedo contestar a usted luego, pues, hombre, también es bueno... también es bueno que usted conozca, como no puede ser menos -y estos papeles a mí se me han desorientado ahora-, hombre, que tampoco hemos fallado en una sola de las

peticiones que ha hecho este Ayuntamiento a través de los cauces normales de petición; ni una sola. Posiblemente, esta que hace, que es de 80.000 euros, a lo mejor se le concede porque, evidentemente, ha ido a una concurrencia pública. Pero, mire usted, lo del tejado, palabra de honor que no, que no; que a usted le han dicho mal esto, que a usted se lo han explicado mal y que usted se ha equivocado. Y que usted ha traído aquí una proposición no de ley que no podemos admitir; primero, por el cauce que usted utiliza; y, en segundo lugar, pues porque, evidentemente, no procede, porque el Ayuntamiento, al parecer, no muestra reparo ni hace objeción de que se tenga que producir una reforma del tejado o un apuntalamiento del tejado que soporta el peso de la nieve.

Mire usted, Señoría, el Ayuntamiento de Salduero tiene ciento ochenta y cinco habitantes, ¿eh?, por sí... Yo creo que es un dato interesante, es un pueblo pequeño. Pero que hay que darle a esos habitantes todo aquello que cualquiera otro necesite; no por ser más pequeño tiene menos necesidades. ¿Y sabe usted lo que ha recibido de la Junta de Castilla y León, concretamente del Fondo de Cooperación Local? Pues 114.652,76 euros. Y, por supuesto, en el periodo dos mil tres al dos mil ocho, además, ha recibido otras ayudas por importe de 87.841. La que pide ahora yo no sé si se le concederá o no; si está perdida... pedida dentro de los... la concurrencia y, evidentemente, la transparencia que tiene que producirse, sin duda se dará, pero, ciertamente...

Mire, le doy otro dato, que tampoco creo que venga mal conocerlo: para rehabilitación de Casas Consistoriales, la Junta de Castilla y León, hasta el año dos mil siete, ha concedido 4.143.567,46 euros. Por lo tanto, Señoría, recomíendele usted al Alcalde que la petición que ha hecho, evidentemente, se apoye donde la haya hecho y reúna los requisitos necesarios de la convocatoria, porque posiblemente se lo den. Y aquí, en esta proposición no de ley tenemos que votarle a usted otra vez en contra porque realmente no procede traerlo como usted lo trae. Y si usted va a seguir trayéndolo, yo le voy a decir: mientras yo sea Portavoz de esta Comisión, le voy a seguir a usted diciendo lo mismo, lo mismo, salvo que cambie usted los argumentos o realmente lo haga usted de otra manera. Muchas gracias.

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias. Para cerrar el debate, tiene la palabra nuevamente doña Mónica Lafuente.

LA SEÑORA LAFUENTE URETA: Gracias, señor Presidente. Mire, señor Aguilar, ha dicho usted que aquí hay que venir preparados para oír lo que haya que oír; totalmente de acuerdo, pero a ver si se lo aplica usted. Porque, si hay que venir preparados para oír lo que hay que oír y hubiera oído la exposición que yo he hecho... Le he hablado de esta memoria y le he hablado de esta solicitud. Y no hace falta que me la relate, porque, es más, soy la

primera persona, después del Alcalde, que la ha leído. Y le voy a decir más: cuando el Alcalde me dijo "existe este problema", le dije: haz una memoria y preséntala. O sea, fíjese usted el problema que yo tengo con esa memoria.

Y en esa memoria, en esa memoria, si usted me hubiera oído lo que yo le he dicho, y me hubiera escuchado, porque hay que venir a escuchar lo que hay que venir a escuchar, si me hubiera escuchado, hubiera visto perfectamente en mis argumentos que existe una memoria que el Alcalde ha presentado para el arreglo... [Murmillos]. Perdón, vamos al Diario de Sesiones. ¿Qué tal si lo...? Si quiere se lo vuelvo a leer: "Actualmente el edificio necesita un arreglo urgente, tanto la planta interior del mismo, para lo cual, el Alcalde de la localidad ya ha enviado solicitud, con una memoria, a la Consejería, para solicitar su arreglo". O sea, se lo acabo de decir. Con lo cual, ¿qué quiere... qué quiere que le diga?

Y es más, he vuelto a decir... digo: además de esto, el Ayuntamiento, recientemente... -y esto no me podrá usted decir; y... y se lo vuelvo a leer; es que tampoco me ha escuchado- el Ayuntamiento, recientemente, ha... no.. ha notado problemas en el tejado; recientemente. Y se lo... y se lo he leído, y no hay ningún problema. Digo: y, además de esta ayuda, que espero se le entregue, también se solicita el arreglo del tejado del Ayuntamiento. ¿Vale? Y creo que tengo... y se lo vuelvo a explicar, y creo que tengo todo el derecho.

Usted no... usted no sé si me... me ha entendido. Dice: que es que, a esta Mesa, claro que puede traer. Es que le estoy diciendo que la única manera que va a evitar que este Grupo traiga propuestas será que la Mesa no nos las califique porque estén mal. Políticamente, puedo presentar lo que yo quiera. ¿Que a usted le sabe muy mal que después en el periódico salga que no lo han aprobado? Pues apruébenla. ¿Yo qué quiere que le diga? Pues diga que sí y saldrá diciendo que la Junta de Castilla y León ha dicho que sí. Además, sería un buen ejercicio que de vez en cuando aprobaran algo. Con lo cual, la necesidad... simplemente por variar. También... mentalmente también es un poco de limpieza mental y, por variar, pues ya... ya está.

Con lo cual, como no me ha escuchado lo que le he dicho, toda la argumentación que usted ha hecho... y espero, espero que sí, porque, además, esta misma mañana he estado con el Alcalde, y me ha dicho: me ha llamado el Jefe de Servicio, don Auxibio Lagunas, para preguntarme por la memoria. Y dice: y le he contestado, digo: pues creo que vas a tener suerte, porque si ya, de una vez, se han molestado en preguntarte, a lo mejor te... a lo mejor te la dan. Con lo cual, eso es lo que he estado hablando de esta memoria. Y me ha dicho el Alcalde: pues espero que con lo que presentas esta tarde corra la misma suerte y vean la misma necesidad, y la... y se arregle también el tejado del Ayuntamiento.

Con lo cual, son dos cosas totalmente diferentes lo que usted me ha contestado y lo que yo he traído. Con lo cual, hemos hecho un diálogo de besugos: yo le he hablado del tejado y usted me ha hablado de otra propuesta; que, si me hubiera escuchado, ya sabía... ya sabría cuál es el... cuál es el... la situación.

Con lo cual, creo que... que ya, pues, discutir... discutir más, y usted... Bueno, lo único, simplemente, por decir, realmente, yo soy de un Ayuntamiento pequeño; no tan pequeño como el de Salduero, soy de un... Me ha dicho que, por ser un Ayuntamiento pequeño, no tiene más necesidades, pero tampoco menos; pero lo que sí que tiene son menos recursos. Con lo cual, lo que entiendo es que a estos Ayuntamientos quizá se les debía apoyar más. ¿Que la Junta ha dado 4.000 millones para Ayuntamientos? Pero es que no ha hecho nada de más, no ha hecho nada de más. Que es que los impuestos y el dinero que paga la Junta de Castilla y León para arreglar Ayuntamientos o para arreglar carreteras lo pagamos todos los ciudadanos de Castilla y León; que no lo pone la Junta de su bolsillo. Si no, no tendríamos ningún problema.

Y en cuanto, simplemente, al apunte que ha hecho antes: que es que ahora el Ayuntamiento de Vinuesa también ha cobrado... ha cogido subvención. Claro, hom-

bre, el arreglo de la pista de Santa Inés, que iba en varias anualidades; la única, la única ayuda. O sea, la única. El arreglo de... No, no miento. Es así.

Bueno, simple y llanamente, pues mantener la propuesta de resolución y decirle que, bueno, que aunque no les siga gustando, o les guste o no, igual que hay que oír lo que hay que oír, pues les guste o no les guste, pues seguiremos presentando las iniciativas que creamos convenientes. ¿Y que usted no me las va a aprobar? Pues mire, pues tendremos una reunión, usted me dice que no, yo le doy mis argumentos, y, luego, lo que salga en la prensa, pues que los ciudadanos decidan. Muchas gracias.

Votación PNL 258

EL PRESIDENTE (SEÑOR IGLESIAS GARCÍA): Muchas gracias. Concluido el debate, procedemos a la votación. ¿Votos a favor de la proposición no de ley? ¿Votos en contra? Votos emitidos: quince votos. Diez en contra. Cinco a favor. Por lo tanto, queda rechazada.

Y sin ningún más... sin ningún asunto más que tratar, se levanta la sesión.

[Se levanta la sesión a las dieciocho horas cuarenta minutos].